

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ADENDA No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA No. 89-2014

“MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL 2º PISO DEL EDIFICIO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA” Y “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE CAFETERÍAS” DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

Por medio de la cual se realizan aclaraciones y modificaciones al pliego de condiciones publicado para la Licitación Pública No. 89-2014, así:

1. Oferente Nelson Idárraga Sánchez:

Buenas tardes.

De acuerdo a los pliegos de la Licitación Pública No.89-2014 se solicita una experiencia específica de construcción y/o mantenimiento y/o reparación de edificaciones con áreas de mínimo de 5.000 m2.

Considero que el área exigida es muy alta si tenemos en cuenta que el área a intervenir en las dos obras es cercana a los 1.000 m2.

Por otra parte la Universidad en otro proceso similar Licitación Pública No. 27/2.013 Ciencias de la Salud para un área a intervenir de 4.000 m2 solicitó experiencia en 1.500 m2.

Por lo anterior solicito que el área exigida sea menor a la solicitada y acorde al área a intervenir y los procesos que ha adelantado la Universidad.

Nelson Idárraga Sánchez

RESPUESTA:

En atención a esta observación se modifica así el numeral **1.6 PARTICIPANTES:**

b) Experiencia específica requerida:

- Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia específica en: **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES.**
- La experiencia específica debe ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3)** contratos de obra civil, para cada una de las dos obras objeto de esta convocatoria, que cumplan con las siguientes condiciones:
- Los certificados de contratos aportados deberán demostrar en su conjunto, que se ejecutó la construcción y/o el mantenimiento y/o la reparación de edificaciones con áreas de mínimo de **1.000 m2.**

- Para que el (los) aportados sean válidos y puedan ser contabilizados, deberán demostrar en la certificación el área en cubierta m² de construcción y/o mantenimiento y/o reparación.
- La experiencia específica podrá acreditarse con contratos de obras ejecutadas en calidad de contratista, director de obra o de interventoría, residente de obra y/o con obras propias ejecutadas por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural. En todo caso, el número de contratos y/o de obras propias ejecutadas con que se pretenda acreditar la experiencia NO PODRÁ SER SUPERIOR al número de contratos señalado en el inciso segundo del presente numeral. Solo se recibirán certificados de directores y residentes suscritos por la entidad contratante.
- En caso de que las obras certificadas se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, la experiencia contabilizada en área será tenida en cuenta en su totalidad.
- En caso de no tener certificación, es válida el acta de liquidación, siempre y cuando en ella se evidencien las cantidades y valores realmente ejecutados.

Los demás términos de la licitación no se modifican.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ally', with a horizontal line extending to the right.

COMITÉ TÉCNICO